

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-01072.

Como quiera que en auto del 16 de noviembre de 2021 se decretó la SUSPENSIÓN DE LA PARTICIÓN en este asunto, hasta tanto no se decida de fondo por el JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA el proceso de UNIÓN MARITAL de YOLANDA HERNÁNDEZ CARRILLO contra los herederos del causante HUMBERTO AGUDELO; permanezca el expediente en la secretaría, conforme así fuera ordenado en dicho auto (archivo Nro. 118).

Advirtiéndole que una vez se aporte por el precitado juzgado copia de la correspondiente sentencia con constancia de ejecutoria, se resolverá lo que corresponda respecto de las peticiones elevada por el apoderado judicial de la señora MARIA ELIZABETH AGUDELO (demandante en el proceso de filiación extramatrimonial que cursa en el Juzgado 21 de Familia de esta ciudad).

Por secretaría, remítase al precitado apoderado, copia virtual del expediente.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d375b362ecf2afbc03cb80f35c5c68297e02cb8bb36bdc2da52f2616096387c**

Documento generado en 20/01/2022 02:38:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>